

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
17 de noviembre de 2006
ESPAÑOL
Original: inglés

Quinto período de sesiones

La Haya
23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006

Informe de la Mesa sobre los locales permanentes de la Corte

Nota de la Secretaría

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/4/Res.2, de 3 de diciembre de 2005, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre los locales permanentes de la Corte para su consideración por la Asamblea. En el informe se exponen los resultados de las consultas officiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa, así como las recomendaciones sobre esta cuestión contenidas en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su séptimo período de sesiones.

Informe de la Mesa sobre los locales permanentes de la Corte

1. En diciembre de 2004, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (“la Mesa”) decidió establecer dos grupos de trabajo permanentes, uno en Nueva York y otro en La Haya, de conformidad con la resolución ICC-ASP/3/Res.8.

2. El 14 de febrero de 2006, la Mesa volvió a constituir sus dos grupos de trabajo y aprobó su mandato. El del Grupo de Trabajo de La Haya incluía, entre otras cosas, la cuestión de los locales permanentes de la Corte.

3. En lo que respecta a la cuestión de los locales permanentes de la Corte, en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/4/Res.2, la Asamblea recomendó que la Mesa de la Asamblea y el Comité de Presupuesto y Finanzas “se sigan ocupando de la cuestión de los locales permanentes de la Corte” e informen al quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

4. Entre el 23 de febrero y el 8 de noviembre de 2006, el Grupo de Trabajo de La Haya celebró 13 sesiones. En la séptima de estas sesiones, el Grupo de Trabajo examinó, entre otras cosas, la cuestión de los locales permanentes. Representantes del Estado anfitrión y de la Corte participaron en las sesiones.

5. Los facilitadores para la cuestión de los locales permanentes han sido el Embajador Gilberto Vergne Saboia (Brasil), del 5 de abril al 15 de agosto, y el Sr. Masud Husain (Canadá), desde el 23 octubre. Además, también ayudaron a orientar el examen de esta cuestión los dos Vicepresidentes de la Asamblea, el Embajador Erwin Kubesch (Austria) y la Embajadora Hlengiwe Mkhize (Sudáfrica), así como las coordinadoras del Grupo de Trabajo de La Haya, la Embajadora Colleen Swords (Canadá) y la Embajadora Sandra Fuentes-Berain (México).

6. El Grupo de Trabajo de La Haya organizó una reunión de dos días de duración con expertos de los países sobre la cuestión de los locales permanentes. La reunión, que estuvo abierta a todos los Estados Partes, se celebró los días 21 y 22 de septiembre de 2006 en el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos. La Corte y el Estado anfitrión organizaron para todos los delegados y expertos interesados una visita al edificio Arc (“el Arc”), los locales del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) y el emplazamiento de Alexanderkazerne.

7. El Grupo de Trabajo examinó un número importante de documentos oficiales y oficiosos, así como las presentaciones realizadas por la Corte y el Estado anfitrión sobre la cuestión de los locales permanentes. La mayor parte de esta información se ha reunido en el Informe completo de la situación sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/5/16).

8. El 5 de octubre de 2006, el Coordinador del Grupo de Trabajo de La Haya envió a la Mesa un informe provisional oficioso sobre los locales permanentes, consistente en lo siguiente:

- a) un informe preparado por la Embajadora Colleen Swords y el Embajador Gilberto Vergne Saboia, en su calidad de ex Coordinadora del Grupo de Trabajo y ex facilitador para los locales permanentes, respectivamente, aprobado por el Grupo de Trabajo en su décima sesión, el 4 de octubre; y,

b) el resumen oficioso realizado por los Vicepresidentes de la Asamblea de los Estados Partes de la reunión de expertos sobre la cuestión de los locales permanentes que celebró el Grupo de Trabajo los días 21 y 22 de septiembre.

9. El presente informe y el proyecto de resolución que figura en el anexo se presentan para su examen por la Asamblea de los Estados Partes.

Anexo

Proyecto de resolución sobre los locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando la resolución ICC-ASP/4/Res.2, en la que se hacía hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentemente funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, y se recomendaba, “teniendo en cuenta la recomendación del Comité contenida en el párrafo 86 de su informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC-ASP/4/27), que la Mesa de la Asamblea y el Comité se sigan ocupando de la cuestión de los locales permanentes de la Corte” e informen al quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Parte sobre la cuestión de los locales permanentes;

Recordando que se han estado examinando las tres opciones siguientes para el alojamiento permanente de la Corte: 1) permanecer en los actuales locales (edificio Arc); 2) trasladarse al edificio del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; y 3) construir expresamente nuevos locales en los terrenos de Alexanderkazerne;

Recordando asimismo la oferta inicial del Estado anfitrión que proporcionaba gratuitamente locales hasta 2012, y la nueva oferta del Estado anfitrión que figura en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión¹,

Tomando nota del informe de la Mesa sobre los locales permanentes de la Corte (ICC-ASP/5/29), que se refiere al informe provisional oficioso sobre los locales permanentes, y tiende a concluir que probablemente la tercera opción ofrecería la mayor flexibilidad en cuanto a planificación y costos;

Poniendo de relieve que los locales de la Corte tienen que responder a las necesidades de los diferentes interesados en lo que respecta a funcionalidad, flexibilidad (tanto en los plazos de construcción como en la petición de gastos), introducción de modificaciones, seguridad, carácter e identidad, y que el diseño debería reflejar esos requisitos;

Teniendo presente los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su sexto² y séptimo³ períodos de sesiones;

1. *Pide* que, sin perjuicio de la prerrogativa de la Asamblea de adoptar una decisión final sobre dónde albergar permanentemente la Corte, la Corte Penal Internacional se centre únicamente en la opción 3, la construcción de locales especialmente para ella en el emplazamiento de Alexanderkazerne, con el fin de que la Asamblea pueda adoptar una decisión con conocimiento de causa en su próximo período de sesiones;

2. *Pide* a la Corte que, con el fin de que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda realizar un examen en su octavo período de sesiones, en 2007:

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), anexo IV.

² ICC-ASP/5/1, párrs. 31 a 45.

³ ICC-ASP/5/23 y Add.1, párrs. 106 a 113.

- a) ultime la preparación, en el plazo más breve posible, de una información funcional pormenorizada que incluya sus requisitos de uso y seguridad teniendo en cuenta la posibilidad de introducir modificaciones en lo que se refiere a los niveles de personal;
- b) prepare, en consulta con el Estado anfitrión, estimaciones del costo del proyecto;
- c) prepare, en consulta con el Estado anfitrión, un calendario provisional con puntos fundamentales de decisión, un resumen de la planificación y las cuestiones de permiso y una estrategia de planificación del emplazamiento que muestre los posibles enfoques modulares de la introducción de modificaciones;

3. *Pide* al Estado anfitrión que, para que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda efectuar un examen en su octavo período de sesiones, en 2007, proporcione más información sobre las ofertas financieras y de terrenos contenidas en la nueva oferta del Estado anfitrión, con inclusión de las posibles opciones y métodos para gestionar el crédito propuesto, las cuestiones jurídicas relativas a la separación de la propiedad del terreno y de los edificios propuestos, y otras cuestiones que serían objeto de un contrato entre el Estado anfitrión y la Corte;

4. *Pide* a la Mesa que examine la información solicitada en los párrafos 2 y 3 y que determine las lagunas existentes u otros motivos de preocupación para la Corte y el Estado anfitrión, de manera que la información se complete al nivel necesario;

5. *Pide* al Estado anfitrión que, en consulta con la Mesa y la Corte, proponga el marco, los criterios, los parámetros jurídicos y las modalidades de un concurso internacional de diseño de conceptos arquitectónicos, incluidos los criterios y procesos previos a la selección;

6. *Encarga* a la Mesa que, si le satisface la información proporcionada en los párrafos 2, 3 y 5, autorice el comienzo de un proceso internacional de preselección de arquitectos, dirigido por el Estado anfitrión;

7. *Pide* a la Mesa que, en consulta con la Corte y el Estado anfitrión, prepare opciones para una estructura de buena gestión del proyecto que especifique las funciones y responsabilidades respectivas de la Asamblea, la Corte y el Estado anfitrión;

8. *Pide* a la Mesa que prepare las opciones para la participación efectiva de la Asamblea de los Estados Partes en la buena gestión del proyecto y la supervisión de las estructuras;

9. *Pide* a la Corte que establezca una estructura de gestión de proyectos dentro de su programa 5200 del proyecto de presupuesto por programas para 2007 y la dote del personal correspondiente⁴,

10. *Alienta* a la Mesa a que recurra a expertos de los Estados Partes para cumplir el mandato que le encomienda la presente resolución.

--- 0 ---

⁴ ICC-ASP/5/9, Corr.1 (inglés únicamente) y Corr.2.